

REGISTRADO N° R 308
Bahía Blanca, 19 de abril de 2017
Corresp. Expte. N° 469/2017
(Conc. cat. 5 TP B – Laboratorio de Hidráulica)

VISTO

El Capítulo IV del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06).

El Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la UNS, Resolución R- N° 167/2009, que reglamenta el Título IV del Decreto 366/06.

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Ingeniería presenta la necesidad de contar con un agente que cumpla funciones de Técnico Superior en el Laboratorio de Hidráulica;

Que según informes de las Direcciones de Registro y Control y de Programación y Control Presupuestario, el Departamento de Ingeniería cuenta con un cargo vacante categoría 5 del agrupamiento Técnico Profesional B;

Que resulta conveniente proceder a la selección de aquella persona que cumpla con las condiciones requeridas para el desarrollo de las funciones y tareas a desarrollar.

Por ello,

**EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°: Llamar a concurso cerrado para cubrir un cargo categoría 5 del Agrupamiento Técnico Profesional B (Decreto 366/06), en forma permanente, para cumplir funciones de Técnico Superior en el Laboratorio de Hidráulica, dependiente del Departamento de Ingeniería. La remuneración prevista para la categoría citada comprende un sueldo básico de \$ 18.165,82 (Pesos dieciocho mil ciento sesenta y cinco pesos con 82/100), más un adicional remunerativo bonificable de \$ 100 (Pesos cien), más las bonificaciones y adicionales propios del agente y los establecidos por convenio, menos los descuentos correspondientes.

ARTÍCULO 2°: Establecer los siguientes requisitos, condiciones generales y particulares, y función correspondientes al llamado a concurso:

Requisitos:

- Edad mínima de dieciocho (18) años.
- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado.
- Estudios cursados: Haber completado los estudios de nivel medio y acreditar la posesión de título y certificados determinantes del conocimiento y especialización técnica u orientación en Electrónica.

- Horario a cumplir: 35 horas semanales, en horario de 07.00 hs. a 14.00 hs., con la tolerancia prevista en la Resolución CSU-66/87.
- No estar comprendido en las causales de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.

Temario General:

- Normativa que rige en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur (leyes, resoluciones, disposiciones, estatuto, etcétera).
- Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06).
- Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la UNS (Resolución R-167/09 y su anexo).

Condiciones Generales:

- Poseer conocimientos generales sobre leyes y disposiciones que rigen el desenvolvimiento administrativo de la U.N.S.
- Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06).
- Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la UNS (Resolución R-167/09 y su anexo).
- Actitud positiva y proactiva hacia la innovación, mejora continua, trabajo en equipo y participación en redes profesionales.
- Manejo del paquete Microsoft Office y capacidad de búsqueda en bases de datos e Internet.
- Manejo de software para desarrollo de páginas web
- Lectura comprensiva de textos en inglés.

Condiciones Particulares:

- Poseer conocimientos generales sobre la organización y funcionamiento del el Laboratorio de Hidráulica del Departamento de Ingeniería.
- Poseer conocimientos sobre las normas de seguridad aplicables al ámbito de trabajo, en general, y, en particular, a la normativa específica sobre seguridad eléctrica y en los laboratorios.
- Capacidad de trabajo en equipo.
- Predisposición a realización de trabajos y o campañas en campo.
- Demostrar conocimientos en el manejo de instrumental de medición eléctrica y en la interpretación de planos y croquis eléctricos.
- Poseer conocimientos de sistemas electrónicos sobre instalación, monitoreo y puesta a punto de sensores, actuadores y dispositivos transductores en general
- Poseer experiencia en el manejo y el mantenimiento eléctrico de equipos relacionados a los laboratorios de Hidráulica del Departamento de Ingeniería o instalaciones similares.
- Poseer conocimiento para el mantenimiento de hardware, instalación y configuración de equipamiento de control industrial.

- Poseer conocimientos y práctica en el manejo de programas sobre computadoras personales, en particular relacionados con la adquisición de datos del equipamiento de los laboratorios.
- Poseer conocimientos en telemetría, adquisición y envío de datos desde campo a servers.
- Poseer conocimientos en programación de módulos Arduinos.
- Poseer conocimientos generales de PCs, impresoras y equipo informático común, con capacidad para armar/desarmar, intercambiar partes y realizar reparaciones básicas.

Función: Técnico Especializado de los Laboratorios de Hidráulica del Departamento de Ingeniería.

Tareas específicas a desarrollar:

- Colaborar en toda tarea que haga al buen funcionamiento de los laboratorios y de los trabajos prácticos que se llevan a cabo en dichos espacios.
- Colaboración, apoyo técnico especializado y supervisión general en: Tareas de operación, montaje, reparación y mantenimiento de equipos electromecánicos.
- Aplicaciones de la electrónica al control y regulación de dispositivos mecánicos.
- Desarrollos de aplicación con plataforma arduino.
- Atención, conservación, reparación y mantenimiento del equipamiento de los laboratorios.
- Asesorar, elaborando informes técnicos y pliegos de especificaciones técnicas destinadas a la compra de equipos electrónicos.
- Participar en la comisión de preadjudicación para las licitaciones públicas y/o privadas, destinadas a la compra de equipos electrónicos.
- Tareas de electricidad, electrónica digital, informática y de mantenimiento en los citados laboratorios.
- Asesorar en la correcta utilización en los laboratorios y gabinetes del equipamiento e instrumental disponible.
- Colaborar en el mantenimiento del instrumental, equipamiento electrónico y computadoras de uso en los laboratorios y gabinetes.

Mayor información puede solicitarse en Laboratorio de Hidráulica - 12 de Octubre 1150 - Teléfono: (0291) 459- 5178 interno 3220 Correo electrónico pabalo@uns.edu.ar

ARTÍCULO 3º: Publicar el llamado a concurso, dándole la difusión correspondiente, conforme a lo dispuesto en el Art. 4º del Anexo I de la Resolución R- 167/2009, durante el período comprendido entre los días 25 de abril y 16 de mayo de 2017.

ARTÍCULO 4º: Fijar el período comprendido entre los días 17 al 31 de mayo de 2017, como período para que los interesados en inscribirse en el mencionado concurso puedan ingresar en la página web de la Universidad (www.uns.edu.ar, Sección Concursos de Personal) y completar el formulario de preinscripción. Una copia del mismo deberá presentarse en la Dirección de Asistencia y Legajos de la Dirección General de Personal,

en el horario de 7.30 hs. a 12.30 hs. para la confirmación de la inscripción, junto con los correspondientes antecedentes, antes de que opere el cierre de inscripción.

ARTÍCULO 5º: Indicar que en la evaluación de las pruebas de oposición se ponderará el desempeño del aspirante conforme al siguiente criterio:

Examen: setenta (70%) por ciento; entrevista personal: treinta (30%) por ciento.

Accederán a la entrevista personal los postulantes que superen el cincuenta (50%) por ciento del puntaje máximo correspondiente a la evaluación escrita.

ARTÍCULO 6º: Fijar las siguientes fechas para las mencionadas evaluaciones:

- Examen escrito: 09 de junio de 2017.

- Entrevista Personal (sólo para quienes superen el 50% del examen escrito): 13 de junio de 2017.

ARTÍCULO 7º: Designar como integrantes del Jurado que deberá entender en el llamado a concurso a Pablo Abalo (Legajo N° 6573), Pablo Peratta (Legajo N° 8615) y Ladislao Potocki (Legajo N° 11016) como miembros titulares, y a Carlos Weis (Legajo N° 6601), Enrique Di Pietro (Legajo N° 9346) y Hernán Gutierrez (Legajo N° 10335), como miembros suplentes.

ARTÍCULO 8º: Designar como veedores a propuesta de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional del Sur (ATUNS), al agente Jorge Espié (Legajo N° 6564) como titular, y en calidad de suplente el agente Luis Montero (Legajo N° 8057), conforme la nota de la entidad gremial según consta en las actuaciones.

ARTÍCULO 9º: Establecer que el Jurado dejará constancia de lo actuado en un acta, donde constará el orden de mérito de quienes se encuentren en condiciones de cubrir el cargo que se concursa, conforme lo señalado en el Art. 26º del Dec. 366/06 y demás especificaciones consignadas en el art. 21º del Anexo I de la Resolución R- 167/2009.

ARTÍCULO 10: Registrar. Pasar a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos. Por Secretaría General Técnica, cursar las notificaciones de estilo. Girar al Departamento de Ingeniería, al Consejo Superior Universitario y ATUNS. Cumplido, archivar.